



Sabanagrande, 03 de junio de 2020.

Radicado	0863440489001-2015-00265-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA COOUNION
Demandado	CECILIA RADA Y OTROS
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
JUNIO TRES (03) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto el informe secretarial que antecede, es importante señalar, que en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del Covid-19, y las medidas establecidas por el Gobierno Nacional para mitigarlo y contenerlo, el Consejo Superior de la Judicatura, ha ordenado, mediante acuerdos, por motivos de salubridad pública, suspender los términos judiciales en todo el país desde el 16 de marzo y hasta el 08 de junio de 2020, inclusive, con algunas excepciones.

Ahora bien, en el último acuerdo emitido por el CSJ, (PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020), en el numeral 7.6 del artículo 7 se señaló que se exceptúan de la suspensión de términos prevista en el artículo 1 del presente acuerdo:

7.6 La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación

Así las cosas y teniendo en cuenta que el memorial de terminación allegado el 11 de marzo de 2020, por el abogado **RICHARD JAVIER SOSA**, se refiriere a dicho trámite, se le requiere, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente determinación, **ACLARE** su solicitud, en el sentido de indicar si se trata de la demanda principal, la demanda acumulada o ambas, so pena de tenerla por no presentada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande - Atlántico,

RESUELVE:

- REQUERIR** al abogado **RICHARD JAVIER SOSA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente determinación, **ACLARE** su solicitud, en el sentido de indicar si se trata de la demanda principal, la demanda acumulada o ambas, so pena de tenerla por no presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado ELECTRÓNICO	
Hoy 04-06-2020	ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN SECRETARIA